Banco del Pacífico

TASAS DE INTERÉS ACTIVAS

CARGOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS POR TIPO DE CRÉDITO

		PRODUCTIVO COMERCIAL (VER CUADRO DOS)						PERSONAS			
		Productivo Corporativo		Productivo Empresarial		Productivo PYMES		CONSUMO		VIVIEN	NDA
	Tasa Máxima Variable	Nominal 10.2632%	Efectiva 10.76%	Nominal 12.6591%	Efectiva 13.42%	Nominal 11.3325%	Efectiva 11.94%	Nominal 15.6042%	Efectiva 16.77%	Nominal 10.9893%	Efectiva 11.56%
	Tasa Maxima Variasie	10.200270	(*)	12.000170	(*)	11.002070	(*)	10.004270	(*)	10.000070	(*)
	HIPOTECA PACÍFICO										
	Financiamiento 80,00%, Plazo máximo 20 años									9.75%	10.20%
	CONSTRUYE CON EL PACÍFICO										
	Financiamiento sólo de construcción (CCC)										
TASAS DE	Financiamiento 80,01% - 100,00%, Plazo máximo 20 años									9.25%	9.65%
INTERÉS	Financiamiento 60,01% - 80,00%, Plazo máximo 20 años									9.25%	9.65%
	Financiamiento 0,01% - 60,00%, Plazo máximo 20 años									9.25%	9.65%
	Financiamiento de construcción y terreno (CCS)										
	Financiamiento 70,01% - 80,00%, Plazo máximo 15 años									10.75%	11.30%
	Financiamiento 60,01% - 70,00%, Plazo máximo 15 años									10.75%	11.30%
	Financiamiento 0,01% - 60,00%, Plazo máximo 15 años									10.75%	11.30%
	CRÉDITO DESARROLLO EMPRESARIAL PACÍFICO										
	Hasta 5 años plazo			10.2450%	10.74%	10.7175%	11.26%				

CRÉDITO DIFERIDO: FACTOR DE PONDERACIÓN

Plazo en meses	Consumo	Corporativo	Empresarial	Pyme
2	1.95	1.30	1.63	1.51
3	2.61	1.74	2.18	2.02
6	4.59	3.06	3.84	3.56
9	6.61	4.39	4.39	5.11
12	8.65	5.73	7.22	6.67
24	17.05	11.21	14.18	13.09

BANCO (CENTRAL DEL ECUADOR							
SISTEMA DE TASAS DE INTERÉS Para el período desde 2025-03-01 hasta el 2025-03-31								
Segmento de Crédito	Referenciales	Activa Máxima						
Productivo Corporativo	8.54%	10.76%						
Productivo Empresarial	11.83%	13.42%						
Productivo PYMES	11.21%	11.94%						
Consumo	16.51%	16.77%						
Educativo	8.66%	9.50%						
Educativo Social	5.49%	7.50%						
Vivienda Interés Público	4.99%	4.99%						
Vivienda Interés Social	4.99%	4.99%						
Inmobiliario	10.94%	11.56%						
Microcredito Minorista	21.36%	28.23%						
Microcrédito Acumulación Simple	21.92%	24.89%						
Microcredito de Acumulacion Ampliada	19.32%	22.05%						
Inversión Pública	8.56%	9.33%						

				TASA EF	ECTIVA			MONTO
	TIPO DE CRÉDITO	PLAZOS	MONTO FINANCIADO	DE LA ENTIDAD	MÁXIMA BCE	VALOR TOTAL A PAGAR POR INTERESES	CUOTA MENSUAL	TOTAL A PAGAR A LA ENTIDAD
CC	OMERCIAL							
	PYMES	36 meses	\$ 50000.00	11.94%	11.94%	\$ 9128.67	\$ 1642.46	\$ 59128.67

			PRODUCTIVO COMERCIAL	PERSONAS		
		Productivo	Productivo Empresarial	CONSUMO	VIVIENDA	
	De desgravamen					1
	Se cobra en Vivienda y Consumo.					
	Factor	0.00%	0.00%	0.00%	0.03880%	0.03880%
SEGUROS	Base de aplicación				Sobre saldo del crédito	Sobre saldo del crédito
	Incendio					
	Factor	(**)	(**)	(**)	(**)	0.02900%
	Base de aplicación	Sobre el monto asegura	do del bien		'	

Página 1/2

Versión 1.0 Aprobado 17 de Enero 2017 Elaborado por Proyectos y Procesos



TASAS DE INTERÉS ACTIVAS

CARGOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS POR TIPO DE CRÉDITO

			Desde	Hasta	Base	Diferencia	Desde	Hasta	Base	Diferencia	BARCOS	8
			\$ 0	\$ 0	\$ 50.00	€ 0.11	\$ 100001	\$ 200000	\$ 124.80	0.6 x 1000.00	Los avalúos para ba	rcos serán
			\$ 6001	\$ 20000	\$ 50.00	1.2 x 1000.00	\$ 200001	\$ 400000	\$ 184.79	0.5 x 1000.00	fijos	
			\$ 20001	\$ 40000	\$ 56.80	1.0 x 1000.00	\$ 400001	\$ 800000	\$ 284.79	0.4 x 1000.00	TANQUEROS	\$ 800.00
			\$ 40001	\$ 60000	\$ 76.80	0.9 x 1000.00	\$ 800001	\$ 1200000	\$ 444.79	0.3 x 1000.00	PESQUEROS	\$ 650.00
			\$ 60001	\$ 80000	\$ 94.80	0.8 x 1000.00	\$ 1200001	\$ 1500000	\$ 564.79	0.2 x 1000.00	YATES	\$ 500.00
			\$ 80001	\$ 100000	\$ 110.80	0.7 x 1000.00	\$ 1500001	\$ 2300000	\$ 690.00	Tope	BARCAZAS	\$ 400.00
	AVALUOS						\$ 2300001	En Adelante		0.3 x 1000.00	(No superior a \$1	5000.00)
OTROS SERVICIOS	•	Registro Mercantil Registro de la Propiedad	inferior a la Para avaluno se inclui Las fotos Todos los Los honor Según Re	U\$50.00. úos fuera de uiran los ga se cancelar informes se carios por resistro Oficia	e la ciudad s stos de hosp an a un cos e entregarar avalúos ser al # 500 emi	e cancelara adicio pedaje (aplican exc to de US\$0.80 c/u. n con una copia an del 75% del con tido el 23 de enerc	nalmente los gasto cepciones), US\$10 respondiente a la t	os de movilizacio .00 por concepto :abla.	n: Precio de l	correspondiente a l	a tabla, pero no 20, pago de peajes (cor	ntra recibos),
	Trámites legales :	Gastos no son cargados por el BPE, son de los Abogados Externos.										
		ipoteca (Mínimo \$150.00 y Máximo \$500.00)	0.10%									
	Compra Venta e Hipoteca (Mínimo \$200.00 y Máximo \$750.00)											
		(Mínimo \$100.00 y Máximo \$300.00)	0.10%									
	Prenda Comercial Ordinaria Honorarios por cancelación de hipoteca											
		incelación de Hipoteca incelación de Prenda comercial ordinaria	\$ 40.00									
		ontratos de Leasing	\$ 40.00									
	Cancelación de Prenda Industrial			0								
		ontratos de venta de reserva de dominio	\$ 30.00									
	Otros Gastos											
	Gastos notariales e impuestos			Desde 2.5% hasta el 4%, de acuerdo al avalúo comercial municipal.								
		s Judicial de firmas			la localidad		·					

Referencias:

(*): La tasa efectiva es anual, con pagos de acuerdo a periciodad establecida en (**): El cliente directamente gestiona el seguro del bien hipotecado con la compañía aseguradora.

Notas de

- A partir del 2007-07-26 el Banco del Pacifico no cobrará ningun tipo de comisión a las operaciones crediticias, para dar cumplimiento a la Ley de Regulación del Costo Máximo del Crédito.
- Para obtener un crédito no es necesario tomar ni contratar otros servicios adicionales a los valorizados en esta pizarra.
 Se define la carga financiera como la sumatoria de todo tipo de cargos reales asociados al crédito, pagaderos directa o indirectamente impuestos por la institución financiera acreedora como una condición para el otorgamiento del crédito.
- Los impuestos, los seguros y gastos notariales no se consideran para el cálculo de la carga financiera.
- Los clientes de servicios financieros realizan sus operaciones al amparo de la normativa expedida por la Junta Bancaria sobre transparencia de informacion al consumidor, cuya observancia es controlada por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

INFORMACIÓN ADICIONAL RELEVANTE:

- 1. De conformidad con los Capítulos VII y IX, de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Registro Oficial Suplemento 116, de 10 de julio de 2000 la entidad debe tener presente lo siguiente:
- Se prohíbe el establecimiento y cobro de interéses sobre interéses. El cálculo de los intereses en las compras a crédito debe hacerse exclusivamente sobre el saldo del capital impago, es decir, cada vez que se cancela una cuota, el interés debe ser recaudado para evitar que se cobre el total del capital.
- En toda venta o prestación de servicios a crédito, el consumidor tendrá derecho a pagar anticipadamente el total de lo adeudado, o realizar pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota. En estos casos, los interéses se pagarán únicamente sobre el saldo pendiente.
- Constituyen prácticas abusivas de mercado, y están absolutamente prohibidas al proveedor, entre otras, "el redondeo de tiempos para efectivizar el cobro de interéses, multas u otras sanciones económicas en tarjetas de crédito, prestamos bancarios y otros similares".

2. Obligaciones de la entidad para con sus clientes:

- 2.1 Las instituciones del sistema financiero quedan prohibidas de establecer cargos por conceptos de prepago total o parcial de las operaciones crediticias.
- 2.2 La tasa de interés para los créditos es de libre contratación, siempre y cuando sea menor a la máxima efectiva que dispone el Banco Central del Ecuador.
- 2.3 El deudor del crédito deberá aprobar por escrito en su solicitud el deseo de tomar un producto o servicios ofrecido bajo los costos informados por la entidad.
- 2.4 A los solicitantes del crédito se les deberá entregar el formulario informativo, en el cual el cliente (deudor) pueda verificar los datos publicados en la información de pizarra.
- 2.5 Se deberá informar sobre la existencia de la Unidad de Atención al Cliente, la que tendrá como finalidad brindar mayor información a los clientes, atender y resolver las quejas y reclamaciones presentadas. 2.6 Los valores que se presentan como tarifas máximas y aquellos definidos como transacciones básicas están incluidos en las Resoluciones Nos. JB-2009-1315 y JB-2009-1316.
- 2.7 Un servicio financiero debe ser efectivamente prestado y deberá tener la aceptación escrita por parte del cliente.
- 2.8 Informar a sus clientes sobre la existencia de la línea 1800 TARIFA que ha implementado la Superintendencia de Bancos y Seguros.
- 2.9 Las entidades financieras pueden elaborar folletos parciales con mayor detalle de los servicios financieros que ofertan.

NOTA: La entidad podrá anexar información detallada de sus productos de captaciones y de colocaciones, destacando las tasas de interés y plazos, una vez que el cliente haya seleccionado el producto.

Página 2/2